



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00772-00.

La propiedad horizontal reclamante, mediante su vocera judicial, adjunta por segunda vez el mandato conferido en su momento, a la par de lo cual solicita que se conmine a la SUBSECRETARÍA DE CATASTRO-SECRETARÍA DE HACIENDA de esta municipalidad, a fin de que emita los correspondientes certificados, en los que conste el avalúo catastral de los bienes raíces distinguidos con las matrículas inmobiliarias N° 280-65396 y 280-65395, aquí comprometidos.

Así, de entrada, es menester precisar que **el nuevo adosamiento del señalado poder cae en el vacío**, puesto que sobre la materia se resolvió mediante proveído adiado a 27 de mayo hogaño, reconociéndose personería a la correspondiente profesional del derecho.

Por otro lado, en lo que atañe al segundo pedimento elevado, ha de resaltarse que los soportes en alusión son indispensables para llevar a cabo la adecuada valoración de los predios gravados, siendo que ha de mediar determinación judicial, a fin de que tales elementos sean provistos. En consecuencia, **es menester remitir el conducente mensaje de datos ante la aludida entidad catastral**, con el objetivo de que expida, a costa del extremo interesado, los referenciados documentos.

De esta forma, en aras de que se proporcionen los instrumentos en indicación, se concede el término de **10 días**, contabilizados a partir del recibimiento del pertinente comunicado virtual, el que será remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de la respectiva dirección electrónica¹. En el mismo intervalo, **la persona jurídica incoante deberá saldar los guarismos a que hay lugar**, en aras de alcanzar el propósito aquí planteado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

¹. catastro@armenia.gov.co

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cccfc7ed2489d4eb778e22178b1c9d6b42a7adb25f5eba9487e5039f1ddaa7

Documento generado en 30/06/2022 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>